



RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 0223/2025

La Paz, 24 de abril de 2025

VISTOS:

El Informe CITE: INF/VESFP/DGESU Nro. 111 emitido por el Técnico V – En Acreditación Universitaria – CNACU de la Dirección General de Educación Superior Universitaria dependiente del Viceministerio de Educación Superior de Formación Profesional, todo lo que convino ver, se tuvo presente, y:

CONSIDERANDO I:

Que el Parágrafo III del Artículo 78 de la Constitución Política del Estado, establece que el sistema educativo se fundamenta en una educación abierta, humanista, científica, técnica y tecnológica, productiva, territorial, teórica y práctica, liberadora y revolucionaria, crítica y solidaria.

Que el Artículo 79 de la Norma Suprema, determina que la educación fomentará el civismo, el diálogo intercultural y los valores ético morales. Los valores incorporarán la equidad de género, la no diferencia de roles, la no violencia y la vigencia plena de los derechos humanos.

Que el Parágrafo I del Artículo 72 de la Ley N° 070, de 20 de diciembre de 2010, de la Educación “Avelino Siñani – Elizardo Pérez”, establece que el Estado Plurinacional, a través del Ministerio de Educación, ejerce tuición sobre la administración y gestión del Sistema Educativo Plurinacional.

Que el Artículo 1 de la Ley N° 1347, de 17 de noviembre de 2020, del Bicentenario del Estado Plurinacional de Bolivia, establece que la referida Ley, tiene por objeto declarar los años 2020 a 2025, como el quinquenio de preparativos del Bicentenario de la fundación de Bolivia, en todo el territorio del Estado Plurinacional de Bolivia, y establecer mecanismos de coordinación interinstitucional e intergubernamental, para la celebración del Bicentenario a conmemorarse el 6 de agosto de 2025.

Que la Resolución Ministerial N° 0732/2024 de 19 de septiembre de 2024, aprueba el Plan para el Bicentenario del Ministerio de Educación, dentro del cual se encuentra la actividad denominada “Tesis del Bicentenario 2025” siendo responsable del evento la Dirección General de Educación Superior Universitaria.

CONSIDERANDO II:

Que el Informe CITE: INF/VESFP/DGESU Nro. 111 emitido por el Técnico V – En Acreditación Universitaria – CNACU de la Dirección General de Educación Superior Universitaria dependiente del Viceministerio de Educación Superior de Formación Profesional, refiere que en cumplimiento del Plan para el Bicentenario del Ministerio de Educación aprobado por Resolución Ministerial N° 0732/2024 de 19 de septiembre de 2024, la DGESU con el propósito de conmemorar el Bicentenario de la fundación de Bolivia y enaltecer la investigación y la excelencia académica de los estudiantes y profesionales que hayan culminado sus tesis en diversas áreas del conocimiento enfocadas en una o varias temáticas abarcadas por los diez (10) ejes estratégicos del Plan de Desarrollo Económico y Social 2021-2025 “Reconstruyendo la Economía para Vivir Bien, hacia la Industrialización con Sustitución de Importaciones”, ha previsto la realización del Concurso Plurinacional Tesis del Bicentenario 2025”, estableciendo que para ésta actividad cuenta con presupuesto en su POA. Concluyendo con base en lo expuesto, con el fin de promover la investigación científica, dar cumplimiento a las actividades planificadas y cumplir las metas establecidas en el marco del Plan para el Bicentenario del Ministerio de Educación, se justifica la realización del Concurso Plurinacional “Tesis del Bicentenario 2025”. Recomendando que mediante Resolución Ministerial se autorice y apruebe la Convocatoria y el Reglamento del Concurso Plurinacional “Tesis del Bicentenario 2025”; se autorice al DGESU la publicación y difusión de la Convocatoria y el Reglamento del Concurso, se autorice el día 25 de abril de 2025 como la fecha para el lanzamiento del Concurso; y; autorizar a la Unidad de Comunicación Social el diseño de la línea gráfica, publicación y difusión de la convocatoria y del evento en las redes sociales, así como la trasmisión de los principales eventos relacionados al Concurso Plurinacional “Tesis del Bicentenario 2025”.

“2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA”



COPIA FOTOSTÁTICA
CONFORME AL
ORIGINAL.

Que la Nota Interna CITE: NI/DGP Nro. 197 emitida por el Director General de Planificación, refiere que la actividad "Tesis del Bicentenario" forma parte del Plan para el Bicentenario, establecido por el Ministerio de Educación aprobado mediante Resolución Ministerial N° 0732/2024, con la meta determinada de 3 tesis publicadas. Afirma también que la actividad se encuentra debidamente inscrita en el Plan Operativo Anual (POA) 2025, constituyéndose en un requisito para el seguimiento físico-financiero de su ejecución, añadiendo en relación a la convocatoria del concurso, que tanto el objetivo general como los objetivos específicos están alineados con el logro del resultado programado y los plazos corresponden a la agenda establecida por esta Cartera de Estado y se encuentra alineada con el Plan para el Bicentenario. Recomendando su aprobación.

Que la Nota Interna CITE: NI/DGAA/UF Nro. 306 emitida por la Jefe de la Unidad Financiera a.i. dependiente de la Dirección General de Asuntos Administrativos, adjunta el reporte extraído del SISPOA donde se visualiza que el DGESU tiene aprobada la actividad señalada, contando con presupuesto y que la Unidad Financiera no puede acreditar la aprobación del POA ya que es tuición de la Dirección General de Planificación.

Que el Informe CITE: INF/DGAA/UGPSEP-SI Nro. 325 emitido por el Profesional en Administración Base de Datos y Servidores de la Unidad de Gestión de Personal del Sistema Educativo Plurinacional y Sistemas Informáticos dependiente de la Dirección General de Asuntos Administrativos, refiere que en atención a la solicitud realizada por la Dirección General de Educación Superior Universitaria para el Concurso Plurinacional "Tesis del Bicentenario", se creó el correo tesis.bicentenario@minedu.gob.bo, asimismo aclara que la página web institucional www.minedu.gob.bo no cuenta con la opción para subir y almacenar archivos ya que solamente es informativa.

Que el Informe CITE: INF/VESFP/DGESU Nro. 219 emitido por el Técnico V – En Acreditación Universitaria – CNACU de la Dirección General de Educación Superior Universitaria dependiente del Viceministerio de Educación Superior de Formación Profesional, refiere que en fecha 23 de abril de 2025 se ha sostenido una reunión ampliatoria con la Responsable del Área de Sistemas Informáticos, para viabilizar los requerimientos informáticos para llevar adelante el Concurso Plurinacional "Tesis del Bicentenario 2025", donde se acordó como fecha de inicio del operativo el 5 de mayo de 2025 y que se ha dado respuesta a todas las cuestiones planteadas, por lo que recomienda se autorice y apruebe la Convocatoria y el Reglamento del Concurso Plurinacional "Tesis del Bicentenario 2025".

Que el Informe CITE: INF/DGAJ/UAJ Nro. 308 de 24 de abril de 2025, emitido por la Profesional en Análisis Jurídico I, dependiente de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, concluye señalando que de la revisión y análisis del Informe CITE: INF/VESFP/DGESU Nro. 111 y CITE: INF/VESFP/DGESU Nro. 219 emitido por el Técnico V – En Acreditación Universitaria de la Dirección General de Educación Superior Universitaria dependiente del Viceministerio de Educación Superior de Formación Profesional y sus antecedentes, se considera procedente aprobar la "Convocatoria" y el "Reglamento" del Concurso Plurinacional "Tesis del Bicentenario 2025" adjuntos, al no vulnerar normativa en actual vigencia. Recomendando se emita la Resolución Ministerial correspondiente.

CONSIDERANDO III:

Que el inciso w) Parágrafo I del Artículo 14 del Decreto Supremo N° 4857 de 6 de enero de 2023, que establece la Estructura Organizativa del Órgano Ejecutivo, dispone que las Ministras y los Ministros del Órgano Ejecutivo, en el marco de las competencias asignadas al nivel central del Estado en la Constitución Política del Estado tienen entre sus atribuciones, emitir Resoluciones Ministeriales, así como Bi-Ministeriales y Multi-Ministeriales en coordinación con los Ministros que correspondan, en el marco de sus competencias.

Que el Artículo 95 del Decreto Supremo N° 4857, establece entre otras, que son atribuciones del Ministro de Educación, en el marco de sus competencias asignadas al nivel central por la Constitución Política del Estado: b) Gestionar y garantizar el funcionamiento del Sistema Educativo Plurinacional; e) Ejecutar, evaluar y fiscalizar las políticas, estrategias y programas de educación, y; f) Ejercer tuición plena en todo el Sistema Educativo Plurinacional, velando su calidad y pertinencia.

"2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA"



COPIA FOTOSTÁTICA CONFORME AL ORIGINAL.

Que mediante Decreto Presidencial N° 5127 de fecha 5 de marzo de 2024, el Presidente del Estado Plurinacional de Bolivia, LUIS ALBERTO ARCE CATACORA, designó al ciudadano OMAR VELIZ RAMOS como Ministro de Educación.

POR TANTO:

El Ministro de Educación, en uso de las atribuciones conferidas por Decreto Supremo N° 4857 de 6 de enero de 2023 y el Decreto Presidencial N° 5127 de fecha 5 de marzo de 2024.

RESUELVE:

Artículo 1.- (APROBACIÓN). I. Aprobar la **CONVOCATORIA DEL CONCURSO PLURINACIONAL "TESIS DEL BICENTENARIO 2025"** que, en Anexo, constituye parte integrante de la presente disposición normativa.

II. Aprobar el **REGLAMENTO DEL CONCURSO PLURINACIONAL "TESIS DEL BICENTENARIO 2025"** que, en Anexo, constituye parte integrante del presente instrumento normativo.

Artículo 2.- (CUMPLIMIENTO). El Viceministerio de Educación Superior de Formación Profesional a través de la Dirección General de Educación Superior Universitaria, la Dirección General de Asuntos Administrativos, la Unidad de Comunicación Social y la Unidad de Gestión de Personal del SEP y Sistemas Informáticos, quedan encargados del cumplimiento de la presente Resolución Ministerial.

Regístrese, comuníquese y cúmplase

Wilfredo Yujra Mamani
DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Omar Veliz Ramos
MINISTRO DE EDUCACIÓN
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

José Antonio Apala Bello
VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE
FORMACIÓN PROFESIONAL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Wara Delys Leguina Mamani
ENCARGADA LEGALIZACIONES
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS
MINISTERIO DE EDUCACIÓN



JAMMMSFH
ME/VESFP



"2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA"



ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

**CONVOCATORIA
CONCURSO PLURINACIONAL
"TESIS DEL BICENTENARIO 2025"**

**COPIA FOTOSTÁTICA
CONFORME AL
ORIGINAL**

**CÓDIGO:
CON-TB**
Versión 01
Gestión 2025
Página 1 de 9

**CONVOCATORIA
CONCURSO PLURINACIONAL
"TESIS DEL BICENTENARIO 2025"**

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
DGESU	DGAJ	MAE
<p><i>Pedro Daniel Angulo Aranda</i> DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA V.E.S.F.P. MINISTERIO DE EDUCACIÓN</p> <p><i>Juan Marcelo Sarzuri Lima</i> TÉCNICO V-EN ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA CNACU DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA MINISTERIO DE EDUCACIÓN</p>	<p><i>Wilfredo Yujra Mamani</i> DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS MINISTERIO DE EDUCACIÓN</p> <p><i>Armando Muñoz Meza</i> JEFE DE LA UNIDAD DE ANÁLISIS JURÍDICO DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS MINISTERIO DE EDUCACIÓN</p> <p><i>Marcia Sandra Flores Heredia</i> PROFESIONAL EN ANÁLISIS JURÍDICO UNIDAD DE ANÁLISIS JURÍDICO - DGAJ</p>	<p><i>Omar Veliz Ramos</i> MINISTRO DE EDUCACIÓN MINISTERIO DE EDUCACIÓN</p>





ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

**CONVOCATORIA
CONCURSO PLURINACIONAL
"TESIS DEL BICENTENARIO 2025"**

**CÓDIGO:
CON-TB**

Versión: 01
Gestión 2025

Página 2 de 9

COPIA FOTOSTÁTICA
CONFORME AL
ORIGINAL.

ÍNDICE

1. FUNDAMENTACIÓN	3
2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA	3
3. CATEGORÍAS DE PARTICIPACIÓN	3
4. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN	3
5. RECEPCIÓN DE POSTULACIONES	4
6. SELECCIÓN DE GANADORES	4
7. PREMIOS Y RECONOCIMIENTOS	5
8. ACTO DE ENTREGA DE PREMIOS	5
9. CONSULTAS	5
ANEXO 1	6
ANEXO 2	9



 ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA	CONVOCATORIA CONCURSO PLURINACIONAL "TESIS DEL BICENTENARIO 2025"	CÓDIGO: CON-TB
		Versión: 01 Gestión 2025
		Página 3 de 9

COPIA FOTOSTÁTICA
CONFORME AL ORIGINAL.

1. FUNDAMENTACIÓN

En el marco del "Plan Estratégico Nacional del Bicentenario", el "Plan para el Bicentenario del Ministerio de Educación" y la "Agenda Nacional de Festejos del Bicentenario de Bolivia 2025", el Ministerio de Educación a través del Viceministerio de Educación Superior de Formación Profesional (VESFP) y la Dirección General de Educación Superior Universitaria (DGESU), convoca al CONCURSO PLURINACIONAL "TESIS DEL BICENTENARIO 2025", para estudiantes que hayan defendido su tesis de grado en universidades del Estado Plurinacional de Bolivia (públicas, privadas, indígenas y de régimen especial).

2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Este certamen tiene como objetivo premiar a estudiantes que elaboraron las mejores tesis de grado en las diversas áreas del conocimiento y que se adscriban temáticamente a uno o varios de los ejes estratégicos del Plan de Desarrollo Económico y Social 2021-2025 "Reconstruyendo la Economía para Vivir Bien, Hacia la Industrialización con Sustitución de Importaciones", fomentando así la producción de conocimiento para el desarrollo del país en el marco de este hito histórico.

3. CATEGORÍAS DE PARTICIPACIÓN

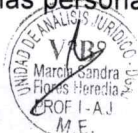
Podrán participar estudiantes que realizaron su tesis de licenciatura en todas las áreas del conocimiento, las cuales se clasificarán en las siguientes categorías:


- a) **Categoría 1:** Tesis elaboradas en las diferentes disciplinas de las Ciencias Económicas, Administrativas, Financieras y Comerciales.
- b) **Categoría 2:** Tesis elaboradas en las diferentes disciplinas de las Ciencias Jurídicas, Sociales, Artes y Humanidades.
- c) **Categoría 3:** Tesis elaboradas en las diferentes disciplinas de las Ciencias de la Salud.
- d) **Categoría 4:** Tesis elaboradas en las diferentes disciplinas de las Ciencias Puras, Naturales, Agrícolas, Forestales, Pecuarias, Ingeniería y Tecnología.

Las tesis deben enmarcarse temáticamente en uno o varios de los ejes estratégicos del Plan de Desarrollo Económico y Social 2021-2025 "Reconstruyendo la Economía para Vivir Bien, Hacia la Industrialización con Sustitución de Importaciones" (ANEXO 1).

4. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

Pueden participar del CONCURSO PLURINACIONAL "TESIS DEL BICENTENARIO 2025", las personas que cumplan los siguientes requisitos:



 <p>ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA</p>	<p align="center">CONVOCATORIA CONCURSO PLURINACIONAL "TESIS DEL BICENTENARIO 2025"</p>	<p>CÓDIGO: CON-TB Versión: 01 Gestión 2025 Página 4 de 9</p>
---	--	---

COPIA FOTOSTÁTICA
CONFORME AL
ORIGINAL.

- a) Estudiantes universitarios bolivianas y bolivianos que defendieron su Tesis de Grado para la obtención de la Licenciatura entre el 1 de enero de 2023 y el 31 de marzo de 2025 y obtuvieron una calificación igual o superior a 80/100 (Sobresaliente o Excelente).
- b) Haber defendido su Tesis de Grado en una universidad pública, privada, indígena o de régimen especial del Estado Plurinacional de Bolivia.
- c) La tesis de grado debe haber sido redactada en cualquiera de las lenguas oficiales del Estado Plurinacional de Bolivia y ser de autoría única.
- d) La Tesis de Grado deberá enmarcarse temáticamente en uno o varios de los ejes estratégicos del Plan de Desarrollo Económico y Social 2021-2025 "Reconstruyendo la Economía para Vivir Bien, Hacia la Industrialización con Sustitución de Importaciones" (ANEXO 1).

5. RECEPCIÓN DE POSTULACIONES

Las postulaciones se recibirán en la página web del Ministerio de Educación (<https://bicentenario.minedu.gob.bo>) desde la fecha de lanzamiento de la convocatoria hasta el 31 de mayo de 2025.


Adjuntando la siguiente documentación

- a) Formulario de registro de postulación. (ANEXO 2)
- b) Fotocopia simple de acta de tesis o certificación oficial donde especifique la calificación obtenida en la defensa de grado.
- c) Versión digital de la tesis, en formato PDF o Word. **NO SE RECIBIRÁN TESIS IMPRESAS.**

6. SELECCIÓN DE GANADORES

Posterior al cierre del periodo de postulaciones, el proceso de evaluación se desarrollará en dos fases. En la primera, se verificará el cumplimiento de los requisitos de participación y la presentación de la documentación adjunta, incluyendo la revisión detallada de los "Formularios de registro de postulaciones". Como resultado de esta etapa, se seleccionarán las tesis finalistas en cada categoría. Posteriormente, en una segunda fase, las tesis seleccionadas serán sometidas a una evaluación integral y rigurosa por Comisiones Evaluadoras especializadas. Estas comisiones estarán conformadas por distinguidos académicos y profesionales con reconocida trayectoria en las áreas de conocimiento pertinentes, quienes, mediante una evaluación a doble ciego, aplicarán los criterios de evaluación establecidos en el Reglamento del concurso. Finalmente, cada Comisión



 <p>ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA</p>	<p>CONVOCATORIA CONCURSO PLURINACIONAL "TESIS DEL BICENTENARIO 2025"</p>	<p>CÓDIGO: CON-TB Versión 01 Gestión 2025 Página 5 de 9</p>
---	---	--

COPIA FOTOSTÁTICA
CONFORME AL
ORIGINAL.

Evaluadora tendrá la responsabilidad de seleccionar la tesis ganadora correspondiente a su respectiva categoría.

Previo a la premiación y a solicitud de la Comisión Organizadora, los ganadores de cada categoría deberán presentar en original o fotocopia legalizada los documentos adjuntos a su postulación y, además, adecuar su tesis para su publicación.

7. PREMIOS Y RECONOCIMIENTOS

Cada categoría tendrá un ganador que será acreedor de los siguientes premios:

- Certificado de reconocimiento otorgado en Acto de Entrega de Premios.
- Premio de Bs 15.000.- (Quince Mil 00/100 Bolivianos).
- Publicación y difusión de su tesis a cargo del Ministerio de Educación.


8. ACTO DE ENTREGA DE PREMIOS

El Acto de Entrega de Premios del CONCURSO PLURINACIONAL "TESIS DEL BICENTENARIO 2025" se realizará **el mes de julio de 2025**. El lugar y fecha será comunicado con la debida anticipación.

9. CONSULTAS

- tesis.bicentenario@minedu.gob.bo



 <p>ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA</p>	<p align="center">CONVOCATORIA CONCURSO PLURINACIONAL "TESIS DEL BICENTENARIO 2025"</p>	<p>CÓDIGO: CON-TB Version: 01 Gestión 2025 Página 6 de 9</p>
---	--	---

COPIA FOTOSTÁTICA
CONFORME AL
ORIGINAL.

**ANEXO 1
PLAN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL (PDES) 2021-2025**

El Plan de Desarrollo Económico y Social 2021- 2025 *"Reconstruyendo la Economía para Vivir Bien, Hacia la Industrialización con Sustitución de Importaciones"* está organizado en diez ejes estratégicos.

1. RECONSTRUYENDO LA ECONOMÍA, RETOMANDO LA ESTABILIDAD MACROECONÓMICA Y SOCIAL

- a. Reconstruir la economía reinstaurando el Modelo Económico Social Comunitario Productivo con estabilidad macroeconómica.
- b. Retomar el rol protagónico del Estado a través de la inversión pública y promoviendo la inversión privada y extranjera.
- c. Devolver a la política social el carácter prioritario para el Estado, reduciendo la desigualdad económica, social y de género en el marco de la pluralidad.
- d. Implementar programas de empleo y diseñar mecanismos que promuevan el empleo formal y reduzcan las brechas de género en el empleo.

2. INDUSTRIALIZACIÓN CON SUSTITUCIÓN DE IMPORTACIONES

- a. Impulsar nuevas industrias de productos estratégicos orientadas a la sustitución de importaciones que permitan reducir nuestra dependencia de la producción externa.
- b. Incrementar volúmenes de producción de bienes de consumo importados y de insumos, bienes y servicios sustitutos de importación.
- c. Promover políticas de transformación de materias primas e insumos para generar cadenas productivas de valor que permitan aumentar los volúmenes de producción nacional.

3. SEGURIDAD ALIMENTARIA CON SOBERANÍA, PROMOCIÓN DE EXPORTACIONES CON VALOR AGREGADO Y DESARROLLO TURÍSTICO

- a. Fomentar polos de desarrollo productivo de acuerdo a las capacidades y potencialidades de cada región con miras a la industrialización con sustitución de importaciones en base al ordenamiento territorial y uso de suelos, garantizando la seguridad alimentaria con soberanía.
- b. Diversificar e incrementar la productividad agropecuaria para el abastecimiento del mercado interno y la industrialización con sustitución de importaciones, con miras a la exportación con valor agregado.
- c. Impulsar la integración nacional e internacional para fortalecer los centros productivos con sistemas de transporte carretero, aéreo, férreo, fluvial y urbano.
- d. Promover el desarrollo turístico del país en base a nuestra diversidad natural y cultural, promoviendo los emprendimientos, la iniciativa privada y las alianzas estratégicas.

4. PROFUNDIZACIÓN DEL PROCESO DE INDUSTRIALIZACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES

- a. Impulsar la prospección, exploración y explotación sustentable de los recursos naturales con cuidado del medio ambiente en armonía con la Madre Tierra.
- b. Fortalecer, diversificar y ampliar la industrialización con valor agregado de recursos naturales, maximizando los excedentes económicos generados.
- c. Diversificar la matriz energética hacia la consolidación de fuentes de energía renovables y sustentables, generando excedentes para las exportaciones.

VOBO
Pedro Daniel
Angulo Aranda
M.E.S.F.
M.E.

VOBO
Juan
Lima
M.E.S.F.
M.E.

VOBO
Marcia Sandra
Flores Heredia
PROF. I-A-J
M.E.

 <p>ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA</p>	<p>CONVOCATORIA CONCURSO PLURINACIONAL “TESIS DEL BICENTENARIO 2025”</p>	<p>CÓDIGO: CON-TB Versión: 01 Gestión 2025 Página 7 de 9</p>
---	---	--

COPIA FOTOSTÁTICA
CONFORME AL
ORIGINAL.

5. EDUCACIÓN, INVESTIGACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA PARA EL FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO DE CAPACIDADES Y POTENCIALIDADES PRODUCTIVAS

- a. Garantizar el ejercicio del derecho a una educación integral, intercultural y plurilingüe con calidad y sin discriminación de raza, origen, género, creencia y discapacidad, en todo el Sistema Educativo Plurinacional.
- b. Articular y promover la educación especializada, la investigación y la innovación tecnológica, orientada a fortalecer las capacidades y potencialidades productivas, con enfoque de identidad y promoción del consumo de la producción nacional.
- c. Investigación, ciencia y tecnología, al servicio de la producción nacional para optimizar los procesos productivos e incrementar la productividad con miras a la industrialización con sustitución de importaciones.
- d. Impulsar la explotación de la inteligencia artificial aplicada desde el gobierno electrónico para la implementación de políticas públicas a través del uso intensivo de las TIC.


6. SALUD Y DEPORTES PARA PROTEGER LA VIDA CON CUIDADO INTEGRAL EN TIEMPOS DE PANDEMIA

- a. Prevenir la propagación y el impacto negativo de la COVID-19 con un enfoque preventivo que amplíe la cobertura de la inmunización hacia su universalización.
- b. Fortalecer y universalizar la política nacional de Salud Familiar Comunitaria Intercultural (SAFCI) que prioriza la promoción de la salud y la prevención de enfermedades en los tres niveles de atención, recuperando la medicina tradicional ancestral.
- c. Fortalecer el Sistema Único de Salud Universal y Gratuito a través de servicios de salud públicos, respetando su cosmovisión y prácticas tradicionales sin exclusión ni discriminación, en el marco de la política nacional SAFCI.
- d. Promover la especialización de profesionales médicos destinados a cubrir las necesidades de servicios hospitalarios para los centros de salud de segundo, tercer y cuarto nivel a ser construidos y equipados.
- e. Incentivar la práctica deportiva, en sus ámbitos preventivo, recreativo, formativo y competitivo, de diversas disciplinas, priorizando el acceso al deporte a temprana edad.
- f. Mejorar la infraestructura y equipamiento de los establecimientos de salud.

7. REFORMA JUDICIAL, GESTIÓN PÚBLICA DIGITALIZADA Y TRANSPARENTE; SEGURIDAD Y DEFENSA INTEGRAL CON SOBERANÍA NACIONAL

- a. Impulsar el acceso a la justicia social y reparadora para todas y todos sobre la base de la reforma del sistema judicial y de una gestión pública transparente que lucha frontalmente contra la corrupción.
- b. Fortalecer programas de inclusión y equidad social para las personas más vulnerables con énfasis en niños, niñas y adolescentes, adultos mayores y personas con discapacidad, considerando la diversidad sociocultural.
- c. Reducir significativamente toda forma de violencia por razones económicas, sociales y culturales, con énfasis en la violencia en razón de género en sus distintas manifestaciones y la lucha contra la trata y tráfico de personas.
- d. Garantizar la defensa de la sociedad y la conservación del orden público a través de la Policía Boliviana, luchar contra el tráfico ilícito de sustancias controladas, controlar cultivos excedentarios de hoja de coca y prevenir el consumo de drogas.
- e. Garantizar la independencia, seguridad y estabilidad del Estado y del Gobierno legítimamente constituido con Fuerzas Armadas descolonizadas y despatriarcalizadas que defiendan la soberanía nacional y la construcción del desarrollo integral del país.



 <p>ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA</p>	<p align="center">CONVOCATORIA CONCURSO PLURINACIONAL "TESIS DEL BICENTENARIO 2025"</p>	<p>CÓDIGO: CON-TB Versión: 01 Gestión 2025 Página 8 de 9</p>
---	--	---

**COPIA FOTOSTÁTICA
CONFORME AL
ORIGINAL.**

8. MEDIO AMBIENTE SUSTENTABLE Y EQUILIBRADO EN ARMONÍA CON LA MADRE TIERRA

- a. Fortalecer el manejo integral y sustentable de los bosques como un recurso de carácter estratégico, promoviendo la protección de las áreas con vocación forestal.
- b. Impulsar acciones de mitigación, adaptación y monitoreo para el cambio climático, con medidas de respuesta efectiva a sus impactos en armonía y equilibrio con la Madre Tierra.
- c. Promover sistemas de vida con un medio ambiente saludable, protegido y equilibrado en armonía con la Madre Tierra.
- d. Promover el sistema de áreas protegidas, humedales, bofedales, como parte del patrimonio natural del país.
- e. Fortalecer la gestión integrada de los recursos hídricos superficiales y subterráneos para alcanzar la seguridad hídrica.

9. INTEGRACIÓN Y RELACIONES INTERNACIONALES CON SOBERANÍA

- a. Liderar a nivel global la construcción del horizonte civilizatorio del Vivir Bien y del Modelo Económico Social Comunitario Productivo, manteniendo su identidad anticolonialista, anticapitalista y antiimperialista.
- b. Liderar a nivel mundial la diplomacia por la vida para el fortalecimiento de los países y pueblos.
- c. Implementar el decenio internacional de las lenguas indígenas 2022-2032, con el propósito de llamar la atención sobre la grave pérdida de las lenguas indígenas en ámbitos subregionales, regionales o multilaterales.
- d. Consolidar a Bolivia como país clave en la articulación e integración regional y subregional, con decisiones favorables de las entidades regionales para su mejor posicionamiento en el ámbito económico, social, limítrofe y geopolítico.
- e. Avanzar hacia el retorno al mar y puertos soberanos en el Océano Pacífico y defender las aguas del Silala y los recursos hídricos compartidos.

10. CULTURAS, DESCOLONIZACIÓN Y DESPATRIARCALIZACIÓN, PARA LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA CULTURAL

- a. Implementar políticas de prevención y protección contra el racismo y toda forma de discriminación.
- b. Promover la industria cultural, el arte individual y colectivo de las bolivianas y bolivianos.
- c. Proteger, restaurar, recuperar, revitalizar, promover y difundir el patrimonio material e inmaterial del Estado Plurinacional de Bolivia.
- d. Impulsar la descolonización y despatriarcalización hacia la consolidación del Estado Plurinacional y el paradigma del Vivir Bien.
- e. Implementar acciones de revalorización, protección y promoción de los saberes y conocimientos ancestrales de las Naciones Pueblos Indígenas Originarios Campesinos y Afro bolivianos para la convivencia armónica con la Madre Tierra.


VºBº
Pedro Daniel
Araujo Ayanda
E.S.F.P.


VºBº
María Sandra
Flores Heredia
E.S.F.P.


UNIDAD DE ANÁLISIS JURÍDICO
VºBº
María Sandra
Flores Heredia
PROF. I.-A.J.
M.E.



ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

**CONVOCATORIA
CONCURSO PLURINACIONAL
"TESIS DEL BICENTENARIO 2025"**

**COPIA FOTOSTÁTICA
CONFORME AL
ORIGINAL.**

**CÓDIGO:
CON-TB**

Version: 01
Gestión 2025

Página 9 de 9

**ANEXO 2
FORMULARIO DE REGISTRO DE POSTULACIÓN**

DEPARTAMENTO:	
UNIVERSIDAD:	
CARRERA:	
TÍTULO DE LA TESIS:	
NOMBRE:	
N° CEDULA DE IDENTIDAD:	
CORREO ELECTRÓNICO:	
NÚMERO DE CELULAR:	
CATEGORÍA:	
EJES ESTRATÉGICOS DEL PDES 2021/2025 CON LOS QUE SE VINCULA LA TESIS	

1. RESUMEN DE LA TESIS (400 PALABRAS)

2. ¿CÓMO SE VINCULA SU INVESTIGACIÓN CON LOS EJES ESTRATÉGICOS DEL PLAN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL 2021-2025? (600 PALABRAS)

3. PRINCIPALES HALLAZGOS DE LA TESIS (400 PALABRAS)

Al completar este formulario, usted acepta los términos y condiciones del Concurso Plurinacional Tesis del Bicentenario 2025, tal como se estipulan en la Convocatoria y el Reglamento.





ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

REGLAMENTO CONCURSO PLURINACIONAL "TESIS DEL BICENTENARIO 2025"

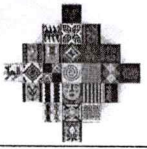
COPIA FOTOSTÁTICA CONFORME AL ORIGINAL. CÓDIGO REG-TB Versión: 01 Gestión 2025

REGLAMENTO CONCURSO PLURINACIONAL "TESIS DEL BICENTENARIO 2025"

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
DGESU	DGAJ	MAE
 Pedro Daniel Angulo Areanda DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA V.E.S.F.P. MINISTERIO DE EDUCACIÓN	 Wilfredo Yujra Mamani DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS MINISTERIO DE EDUCACIÓN	 Omar Veliz Ramos MINISTRO DE EDUCACIÓN MINISTERIO DE EDUCACIÓN
 Juan Marcelo Sajuru Lima TÉCNICO V-EN ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA CHACU DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA MINISTERIO DE EDUCACIÓN	 Marcia Sandra Flores Flecha PROFESIONAL EN ANÁLISIS JURÍDICO UNIDAD DE ANÁLISIS JURÍDICO - DGA MINISTERIO DE EDUCACIÓN	

La Paz - Bolivia






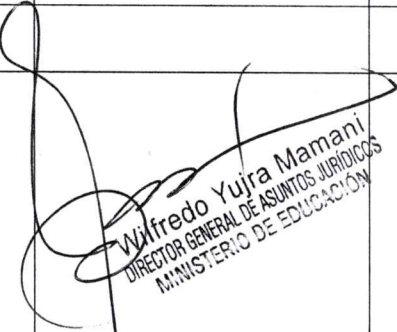


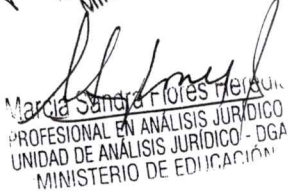
ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

**REGLAMENTO
CONCURSO PLURINACIONAL "TESIS
DEL BICENTENARIO 2025"**

**COPIA FOTOSTÁTICA
CONFORME AL
ORIGINAL**

**CÓDIGO
REG-TB**
Version: 01
Gestión 2025
Página 1 de 1

**REGLAMENTO
CONCURSO PLURINACIONAL
"TESIS DEL BICENTENARIO 2025"**

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
DGESU	DGAJ	MAE
 Pedro Daniel Angulo Aranda DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA V.E.S.F.P. MINISTERIO DE EDUCACIÓN	 Wilfredo Yujra Mamani DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS MINISTERIO DE EDUCACIÓN	 Omar Veliz Ramos MINISTRO DE EDUCACIÓN MINISTERIO DE EDUCACIÓN
 Juan Marcelo Sazuri Lima TÉCNICO V-EN ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA CNAU DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA MINISTERIO DE EDUCACIÓN	 Marcia Sandra Flores Velazco PROFESIONAL EN ANÁLISIS JURÍDICO UNIDAD DE ANÁLISIS JURÍDICO - DGA MINISTERIO DE EDUCACIÓN	

La Paz - Bolivia





ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

REGLAMENTO
CONCURSO PLURINACIONAL "TESIS
DEL BICENTENARIO 2025"

COPIA FOTOSTÁTICA
CONFORME AL
ORIGINAL.

CÓDIGO:

REG-TB

Versión: 01

Gestión 2025

Página 2 de 11

ÍNDICE

CAPÍTULO I. GENERALIDADES 3

ARTÍCULO 1.- (OBJETIVO). 3

ARTÍCULO 2.- (BASE LEGAL). 3

ARTÍCULO 3.- (DEFINICIONES). 3

CAPÍTULO 2. DE LA PARTICIPACIÓN 3

ARTÍCULO 4.- (CONDICIONES DE ADMISIÓN AL CONCURSO). 3

ARTÍCULO 5.- (CATEGORÍAS DE PARTICIPACIÓN). 4

ARTÍCULO 6.- (FASES Y CRONOGRAMA DEL CONCURSO). 4

ARTÍCULO 7.- (DE LAS COMISIONES EVALUADORAS). 4

ARTÍCULO 8.- (PROCESO DE SELECCIÓN). 5

ARTÍCULO 9.- (CRITERIOS DE EVALUACIÓN). 5

ARTÍCULO 10.- (DICTAMEN Y PUBLICACIÓN DE GANADORES). 6

CAPÍTULO 3. DE LA PREMIACIÓN 6

ARTÍCULO 11.- (PREMIACIÓN Y RECONOCIMIENTOS). 6

ARTÍCULO 12.- (PUBLICACIÓN). 7

ARTÍCULO 13.- (PREMIACIÓN). 7

ARTÍCULO 14.- (RECONOCIMIENTO). 7

ARTÍCULO 15.- (ENTREGA DE PREMIOS). 7

ARTÍCULO 16.- (PREVISIONES). 7

ANEXO 1. 8

ANEXO 2. 11



 <p>ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA</p>	<p>REGLAMENTO CONCURSO PLURINACIONAL "TESIS DEL BICENTENARIO 2025"</p>	<p>CÓDIGO: REG-TB</p>
		<p>Versión: 01 Gestión 2025</p>
		<p>Página 3 de 11</p>

COPIA FOTOSTÁTICA
CONFORME AL
ORIGINAL.

REGLAMENTO
CONCURSO PLURINACIONAL "TESIS DEL BICENTENARIO 2025"

CAPÍTULO I
GENERALIDADES

ARTÍCULO 1.- (OBJETIVO). El presente Reglamento tiene como objetivo establecer los lineamientos generales del CONCURSO PLURINACIONAL "TESIS DEL BICENTENARIO 2025".

ARTÍCULO 2.- (BASE LEGAL). El presente Reglamento se sustenta en la siguiente Base Legal.

- Constitución Política del Estado de 07 de febrero de 2009.
- Ley N° 070 de 20 de diciembre de 2010, de la Educación "Avelino Siñani – Elizardo Pérez".
- Decreto Supremo N° 5301, del 2 de enero de 2025.
- Resolución Ministerial N° 0458/2023 del 09 de julio de 2023, que aprueba el Reglamento Interno de Entrega de Premios.
- Resolución Ministerial N° 0732/2024, del 19 de septiembre de 2024, que aprueba el Plan para el Bicentenario del Ministerio de Educación.

ARTÍCULO 3.- (DEFINICIONES).

- a) **Premio:** Recompensa que se otorga a una persona o grupo de personas por haber logrado un mérito alcanzado un objetivo o destacado en alguna actividad.
- b) **Reconocimiento:** Documento entregado como resultado al esfuerzo, apoyo y/o participación.
- c) **Acta de entrega:** Documento administrativo con valor legal que demuestra la entrega de un premio o reconocimiento, mediante la cual se deja constancia y conformidad.
- d) **Beneficiario(o):** Persona natural o jurídica, que se beneficia de un premio o reconocimiento.

CAPÍTULO II
DE LA PARTICIPACIÓN

ARTÍCULO 4.- (CONDICIONES DE ADMISIÓN AL CONCURSO). Pueden participar en el concurso las personas que:

- a) Cumplan con los requisitos que exige la Convocatoria.
- b) Entreguen en su postulación todos los documentos que la Convocatoria específica.



COPIA FOTOSTÁTICA
CONFORME AL
ORIGINAL.

ARTÍCULO 5.- (CATEGORÍAS DE PARTICIPACIÓN). Se establecen las siguientes categorías:

- a) **Categoría 1:** Tesis elaboradas en las diferentes disciplinas de las Ciencias Económicas, Administrativas, Financieras y Comerciales.
- b) **Categoría 2:** Tesis elaboradas en las diferentes disciplinas de las Ciencias Jurídicas, Sociales, Artes y Humanidades.
- c) **Categoría 3:** Tesis elaboradas en las diferentes disciplinas de las Ciencias de la Salud.
- d) **Categoría 4:** Tesis elaboradas en las diferentes disciplinas de las Ciencias Puras, Naturales, Agrícolas, Forestales, Pecuarias, Ingeniería y Tecnología.

Las tesis deben enmarcarse temáticamente en uno o varios de los ejes estratégicos del Plan de Desarrollo Económico y Social 2021-2025 "*Reconstruyendo la Economía para Vivir Bien, Hacia la Industrialización con Sustitución de Importaciones*". (ANEXO 1)

ARTÍCULO 6.- (FASES Y CRONOGRAMA DEL CONCURSO). El CONCURSO PLURINACIONAL "TESIS DEL BICENTENARIO 2025", se desarrollará de acuerdo a las siguientes fases:

FASE		FECHAS
a)	Postulación (Recepción digital de postulaciones)	Del 5 de mayo al 31 de mayo de 2025 ✓
b)	Revisión de requisitos y evaluación de formulario de postulación	Del 2 al 6 de junio de 2025 ✓
c)	Evaluación y selección de tesis ganadoras	Del 9 al 20 de junio de 2024 ✓
d)	Verificación en físico de los documentos adjuntos a la postulación (sólo ganadores)	23 de junio de 2025 ✓
e)	Presentación de dictamen de ganadores	25 de junio de 2025 ✓
f)	Edición y publicación de tesis ganadoras	A partir 9 de junio de 2025 ✓
g)	Entrega de premios	Julio de 2025 ✓


ARTÍCULO 7.- (DE LAS COMISIONES EVALUADORAS). I. Se conformarán cuatro Comisiones Evaluadoras, una por categoría, integradas por profesionales, académicos e investigadores de amplia trayectoria, provenientes de las diferentes universidades del Estado Plurinacional de Bolivia.

II. Las funciones de las Comisiones Evaluadoras son:


 VºBº
 Pedro Daniel Argüello Aranda
 V.E.S.F.P.
 M.E.


 VºBº
 Juan Marcelo Soto Lima
 V.E.S.F.P.
 M.E.


 VºBº
 María Sandra Torres Heredia
 PROF I-AJ
 M.E.

 <p>ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA</p>	<p align="center">REGLAMENTO CONCURSO PLURINACIONAL "TESIS DEL BICENTENARIO 2025"</p>	<p>CÓDIGO: REG-TB Versión: 01 Gestión 2025 Página 5 de 11</p>
---	--	--

COPIA FOTOSTÁTICA
CONFORME AL
ORIGINAL

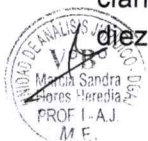
- a) Evaluar las tesis admitidas, considerando la categoría y el área de conocimiento correspondientes.
- b) Realizar una evaluación imparcial y objetiva, respetando el proceso de selección y aplicando los criterios de evaluación establecidos en el Reglamento.
- c) Emitir un dictamen que seleccione la tesis ganadora por categoría.

ARTÍCULO 8.- (PROCESO DE SELECCIÓN). Una vez cerrada la recepción de postulaciones, la selección de las tesis ganadoras por categoría se realizará mediante una evaluación a doble ciego con las siguientes fases:

- a) **Fase 1. De verificación y admisión de postulaciones.** Se revisará que las postulaciones cumplan con todos los requisitos y la documentación adjunta especificados en la Convocatoria. Solo las postulaciones que cumplan pasarán a la siguiente fase.
- b) **Fase 2. De evaluación de formularios y selección de finalistas.** Las Comisiones Evaluadoras examinarán los Formularios de Registro de Postulación según los criterios de evaluación establecidos en el Reglamento. Con base al puntaje obtenido, cada comisión seleccionará las tesis finalistas por categoría.
- c) **Fase 3. De evaluación de finalistas y selección de ganadores.** Las tesis finalistas serán sometidas a una evaluación integral por las Comisiones Evaluadoras. Cada miembro de la comisión presentará un informe seleccionando un mínimo de una (1) y un máximo de tres (3) tesis según el puntaje obtenido con base a los criterios de evaluación del Reglamento.
- d) **Fase 4. De la selección del ganador y dictamen.** Las Comisiones Evaluadoras elegirán al ganador de cada categoría basándose en la **suma total de los puntajes** otorgados en los informes individuales de sus miembros a las tesis finalistas. Con esta puntuación final, redactarán un dictamen que anunciará las tesis ganadoras por categoría. Esta decisión será definitiva e inapelable. Ante un empate en la sumatoria de puntajes, la Comisión Evaluadora dirimirá la situación a través de una votación simple.

ARTÍCULO 9.- (CRITERIOS DE EVALUACIÓN). Los criterios de evaluación serán los siguientes:

- a) **Calidad de la investigación (30 puntos):** Se evaluará la claridad y coherencia en la exposición de ideas, la calidad de la redacción, la profundidad y rigor del análisis, la pertinencia y calidad de las fuentes primarias y secundarias, la correcta citación y referenciación, así como la adecuada aplicación de la metodología de investigación.
- b) **Relevancia temática y vinculación con el PDES (30 puntos):** Se evaluará la claridad y profundidad de la vinculación entre la investigación y uno o varios de los diez (10) ejes estratégicos del Plan de Desarrollo Económico y Social 2021-2025:



COPIA FOTOSTÁTICA CONFORME AL ORIGINAL.

"Reconstruyendo la Economía para Vivir Bien, Hacia la Industrialización con Sustitución de Importaciones"; el potencial de la investigación para contribuir al desarrollo económico y social y su relevancia en el contexto actual del país.

- c) **Hallazgos de la investigación (40 puntos):** Se evaluará la calidad del análisis y la interpretación de los resultados, la capacidad para extraer conclusiones significativas, la originalidad y el aporte de la investigación al campo de estudio, y el potencial impacto de los hallazgos en la sociedad y su área de conocimiento.

ARTÍCULO 10.- (DICTAMEN Y PUBLICACIÓN DE GANADORES). El proceso de selección de las tesis premiadas culminará con la presentación del Dictamen de los resultados. El Ministerio de Educación anunciará los ganadores a través de su página web (<https://bicentenario.minedu.gob.bo>).

CAPÍTULO III DE LA PREMIACIÓN

ARTÍCULO 11.- (PREMIACIÓN Y RECONOCIMIENTOS). I. Los ganadores de cada categoría se beneficiarán con los siguientes premios:

No	CATEGORÍAS	PREMIO	MONTO
a)	Categoría 1: Tesis elaboradas en las diferentes disciplinas de las Ciencias Económicas, Administrativas, Financieras y Comerciales.	1er lugar	Bs. 15.000,00
b)	Categoría 2: Tesis elaboradas en las diferentes disciplinas de las Ciencias Jurídicas, Sociales, Artes y Humanidades.	1er lugar	Bs. 15.000,00
c)	Categoría 3: Tesis elaboradas en las diferentes disciplinas de las Ciencias de la Salud.	1er lugar	Bs. 15.000,00
d)	Categoría 4: Tesis elaboradas en las diferentes disciplinas de las Ciencias Puras, Naturales, Agrícolas, Forestales, Pecuarias, Ingeniería y Tecnología.	1er lugar	Bs. 15.000,00
TOTAL		4	60.000,00

II. Se otorgará certificado de reconocimiento a los ganadores de cada categoría, a ser entregado en un Acto de Entrega de Premios.

III. Publicación y difusión de las tesis ganadoras a cargo del Ministerio de Educación.



COPIA FOTOSTÁTICA
CONFORME AL
ORIGINAL

ARTÍCULO 12.- (PUBLICACIÓN). De acuerdo con lo estipulado en la Ley N° 1322 de 13 de abril de 1992, los autores de las tesis que resulten premiadas autorizarán al Ministerio de Educación la publicación de la versión editada de sus trabajos, conservando íntegramente los derechos de autoría de sus tesis originales.

ARTÍCULO 13.- (PREMIACIÓN). El Ministerio de Educación, entregará un premio al ganador de cada una de las categorías descritas en el Artículo 5 del presente reglamento.

ARTÍCULO 14.- (RECONOCIMIENTO). I. Se extenderá un certificado de reconocimiento a los ganadores de cada una de las categorías.

II. Se extenderá un certificado de reconocimiento a los miembros de las Comisiones Evaluadoras en agradecimiento por su apoyo al CONCURSO PLURINACIONAL "TESIS DEL BICENTENARIO 2025".

III. El personal que coadyuve y apoye en la organización del CONCURSO PLURINACIONAL "TESIS DEL BICENTENARIO 2025" recibirá un certificado de reconocimiento.

ARTÍCULO 15.- (ENTREGA DE PREMIOS). Se realizará un acto para la entrega de los premios del CONCURSO PLURINACIONAL "TESIS DEL BICENTENARIO 2025". El lugar y fecha será comunicados con la debida anticipación.

El Ministerio de Educación asumirá los gastos de traslado y viáticos de los ganadores que residan fuera de la ciudad donde se realice la premiación, para su asistencia al acto. No obstante, esta cobertura no se extenderá a los ganadores con residencia en el extranjero.

ARTÍCULO 16.- (PREVISIONES). Los aspectos no contemplados en la Convocatoria o el Reglamento, modificaciones, enmiendas, aclaraciones y otros serán resueltos por el Ministerio de Educación a través de comunicados, circulares, instructivos u otra documentación.


 V.º B.º
 Pedro Daniel
 Argüello Ayala
 M.S.


 V.º B.º
 Juan Marcelo
 S.º
 M.S.


 V.º B.º
 María Sandra
 Flores Wera
 PROF. I.-A.J.
 M.S.



ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

**REGLAMENTO
CONCURSO PLURINACIONAL "TESIS
DEL BICENTENARIO 2025"**

**COPIA FOTOSTATICA
CONFORME AL
ORIGINAL**

CÓDIGO:

REG-TB

Versión: 01

Gestión 2025

Página 8 de 11

ANEXO 1

PLAN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL (PDES) 2021-2025

El Plan de Desarrollo Económico y Social 2021- 2025 *"Reconstruyendo la Economía para Vivir Bien, Hacia la Industrialización con Sustitución de Importaciones"* está organizado en diez ejes estratégicos.

1. RECONSTRUYENDO LA ECONOMÍA, RETOMANDO LA ESTABILIDAD MACROECONÓMICA Y SOCIAL

- a. Reconstruir la economía reinstaurando el Modelo Económico Social Comunitario Productivo con estabilidad macroeconómica.
- b. Retomar el rol protagónico del Estado a través de la inversión pública y promoviendo la inversión privada y extranjera.
- c. Devolver a la política social el carácter prioritario para el Estado, reduciendo la desigualdad económica, social y de género en el marco de la pluralidad.
- d. Implementar programas de empleo y diseñar mecanismos que promuevan el empleo formal y reduzcan las brechas de género en el empleo.

2. INDUSTRIALIZACIÓN CON SUSTITUCIÓN DE IMPORTACIONES

- a. Impulsar nuevas industrias de productos estratégicos orientadas a la sustitución de importaciones que permitan reducir nuestra dependencia de la producción externa.
- b. Incrementar volúmenes de producción de bienes de consumo importados y de insumos, bienes y servicios sustitutos de importación.
- c. Promover políticas de transformación de materias primas e insumos para generar cadenas productivas de valor que permitan aumentar los volúmenes de producción nacional.

3. SEGURIDAD ALIMENTARIA CON SOBERANÍA, PROMOCIÓN DE EXPORTACIONES CON VALOR AGREGADO Y DESARROLLO TURÍSTICO

- a. Fomentar polos de desarrollo productivo de acuerdo a las capacidades y potencialidades de cada región con miras a la industrialización con sustitución de importaciones en base al ordenamiento territorial y uso de suelos, garantizando la seguridad alimentaria con soberanía.
- b. Diversificar e incrementar la productividad agropecuaria para el abastecimiento del mercado interno y la industrialización con sustitución de importaciones, con miras a la exportación con valor agregado.
- c. Impulsar la integración nacional e internacional para fortalecer los centros productivos con sistemas de transporte carretero, aéreo, férreo, fluvial y urbano.
- d. Promover el desarrollo turístico del país en base a nuestra diversidad natural y cultural, promoviendo los emprendimientos, la iniciativa privada y las alianzas estratégicas.

4. PROFUNDIZACIÓN DEL PROCESO DE INDUSTRIALIZACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES


- a. Impulsar la prospección, exploración y explotación sustentable de los recursos naturales con cuidado del medio ambiente en armonía con la Madre Tierra.
- b. Fortalecer, diversificar y ampliar la industrialización con valor agregado de recursos naturales, maximizando los excedentes económicos generados.
- c. Diversificar la matriz energética hacia la consolidación de fuentes de energía renovables y sustentables, generando excedentes para las exportaciones.

5. EDUCACIÓN, INVESTIGACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA PARA EL FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO DE CAPACIDADES Y POTENCIALIDADES PRODUCTIVAS

- a. Garantizar el ejercicio del derecho a una educación integral, intercultural y plurilingüe con calidad y sin discriminación de raza, origen, género, creencia y discapacidad, en todo el Sistema Educativo Plurinacional.



COPIA FOTOSTATICA
CONFORME AL
ORIGINAL

 ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA	REGLAMENTO CONCURSO PLURINACIONAL "TESIS DEL BICENTENARIO 2025"	CÓDIGO: REG-TB
		Versión: 01 Gestión 2025
		Página 9 de 11

- b. Articular y promover la educación especializada, la investigación y la innovación tecnológica, orientada a fortalecer las capacidades y potencialidades productivas, con enfoque de identidad y promoción del consumo de la producción nacional.
- c. Investigación, ciencia y tecnología, al servicio de la producción nacional para optimizar los procesos productivos e incrementar la productividad con miras a la industrialización con sustitución de importaciones.
- d. Impulsar la explotación de la inteligencia artificial aplicada desde el gobierno electrónico para la implementación de políticas públicas a través del uso intensivo de las TIC.

6. SALUD Y DEPORTES PARA PROTEGER LA VIDA CON CUIDADO INTEGRAL EN TIEMPOS DE PANDEMIA

- a. Prevenir la propagación y el impacto negativo de la COVID-19 con un enfoque preventivo que amplíe la cobertura de la inmunización hacia su universalización.
- b. Fortalecer y universalizar la política nacional de Salud Familiar Comunitaria Intercultural (SAFCI) que prioriza la promoción de la salud y la prevención de enfermedades en los tres niveles de atención, recuperando la medicina tradicional ancestral.
- c. Fortalecer el Sistema Único de Salud Universal y Gratuito a través de servicios de salud públicos, respetando su cosmovisión y prácticas tradicionales sin exclusión ni discriminación, en el marco de la política nacional SAFCI.
- d. Promover la especialización de profesionales médicos destinados a cubrir las necesidades de servicios hospitalarios para los centros de salud de segundo, tercer y cuarto nivel a ser construidos y equipados.
- e. Incentivar la práctica deportiva, en sus ámbitos preventivo, recreativo, formativo y competitivo, de diversas disciplinas, priorizando el acceso al deporte a temprana edad.
- f. Mejorar la infraestructura y equipamiento de los establecimientos de salud.

7. REFORMA JUDICIAL, GESTIÓN PÚBLICA DIGITALIZADA Y TRANSPARENTE; SEGURIDAD Y DEFENSA INTEGRAL CON SOBERANÍA NACIONAL

- a. Impulsar el acceso a la justicia social y reparadora para todas y todos sobre la base de la reforma del sistema judicial y de una gestión pública transparente que lucha frontalmente contra la corrupción.
- b. Fortalecer programas de inclusión y equidad social para las personas más vulnerables con énfasis en niños, niñas y adolescentes, adultos mayores y personas con discapacidad, considerando la diversidad sociocultural.
- c. Reducir significativamente toda forma de violencia por razones económicas, sociales y culturales, con énfasis en la violencia en razón de género en sus distintas manifestaciones y la lucha contra la trata y tráfico de personas.
- d. Garantizar la defensa de la sociedad y la conservación del orden público a través de la Policía Boliviana, luchar contra el tráfico ilícito de sustancias controladas, controlar cultivos excedentarios de hoja de coca y prevenir el consumo de drogas.
- e. Garantizar la independencia, seguridad y estabilidad del Estado y del Gobierno legítimamente constituido con Fuerzas Armadas descolonizadas y despatriarcalizadas que defiendan la soberanía nacional y la construcción del desarrollo integral del país.

8. MEDIO AMBIENTE SUSTENTABLE Y EQUILIBRADO EN ARMONÍA CON LA MADRE TIERRA

- a. Fortalecer el manejo integral y sustentable de los bosques como un recurso de carácter estratégico, promoviendo la protección de las áreas con vocación forestal.
- b. Impulsar acciones de mitigación, adaptación y monitoreo para el cambio climático, con medidas de respuesta efectiva a sus impactos en armonía y equilibrio con la Madre Tierra.
- c. Promover sistemas de vida con un medio ambiente saludable, protegido y equilibrado en armonía con la Madre Tierra.
- d. Promover el sistema de áreas protegidas, humedales, bofedales, como parte del patrimonio natural del país.
- e. Fortalecer la gestión integrada de los recursos hídricos superficiales y subterráneos para alcanzar la seguridad hídrica.





ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

REGLAMENTO
CONCURSO PLURINACIONAL "TESIS
DEL BICENTENARIO 2025"

CÓDIGO:

REG-TB

Versión: 01

Gestión 2025

Página 10 de 11

COPIA FOTOSTÁTICA
CONFIRMADA
ORIGINAL

9. INTEGRACIÓN Y RELACIONES INTERNACIONALES CON SOBERANÍA

- a. Liderar a nivel global la construcción del horizonte civilizatorio del Vivir Bien y del Modelo Económico Social Comunitario Productivo, manteniendo su identidad anticolonialista, anticapitalista y antiimperialista.
- b. Liderar a nivel mundial la diplomacia por la vida para el fortalecimiento de los países y pueblos.
- c. Implementar el decenio internacional de las lenguas indígenas 2022-2032, con el propósito de llamar la atención sobre la grave pérdida de las lenguas indígenas en ámbitos subregionales, regionales o multilaterales.
- d. Consolidar a Bolivia como país clave en la articulación e integración regional y subregional, con decisiones favorables de las entidades regionales para su mejor posicionamiento en el ámbito económico, social, limítrofe y geopolítico.
- e. Avanzar hacia el retorno al mar y puertos soberanos en el Océano Pacífico y defender las aguas del Silala y los recursos hídricos compartidos.

10. CULTURAS, DESCOLONIZACIÓN Y DESPATRIARCALIZACIÓN, PARA LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA CULTURAL

- a. Implementar políticas de prevención y protección contra el racismo y toda forma de discriminación.
- b. Promover la industria cultural, el arte individual y colectivo de las bolivianas y bolivianos.
- c. Proteger, restaurar, recuperar, revitalizar, promover y difundir el patrimonio material e inmaterial del Estado Plurinacional de Bolivia.
- d. Impulsar la descolonización y despatriarcalización hacia la consolidación del Estado Plurinacional y el paradigma del Vivir Bien.
- e. Implementar acciones de revalorización, protección y promoción de los saberes y conocimientos ancestrales de las Naciones Pueblos Indígenas Originarios Campesinos y Afro bolivianos para la convivencia armónica con la Madre Tierra.





ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

REGLAMENTO
CONCURSO PLURINACIONAL "TESIS
DEL BICENTENARIO 2025"

**COPIA FOTOSTATICA
CONFORME AL
ORIGINAL**

CODIGO:
REG-TB
Versión: 01
Gestión 2025
Página 11 de 11

ANEXO 2
FORMULARIO DE REGISTRO DE POSTULACIÓN

DEPARTAMENTO:	
UNIVERSIDAD:	
CARRERA:	
TÍTULO DE LA TESIS:	
NOMBRE:	
Nº CEDULA DE IDENTIDAD:	
CORREO ELECTRÓNICO:	
NÚMERO DE CELULAR:	
CATEGORÍA:	
EJES ESTRATÉGICOS DEL PDES 2021/2025 CON LOS QUE SE VINCULA LA TESIS	

1. RESUMEN DE LA TESIS (400 PALABRAS)

2. ¿CÓMO SE VINCULA SU INVESTIGACIÓN CON LOS EJES ESTRATÉGICOS DEL PLAN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL 2021-2025? (600 PALABRAS)

3. PRINCIPALES HALLAZGOS DE LA TESIS (400 PALABRAS)

Al completar este formulario, usted acepta los términos y condiciones del Concurso Plurinacional Tesis del Bicentenario 2025, tal como se estipulan en la Convocatoria y el Reglamento.

